DEPENDENCIA SOLICITANTE	*DELEGADA PARA LA INFANCIA, LA JUVENTUD Y EL ADULTO MAYOR.*
CIUDAD Y FECHA DE SUSCRIPCIÓN DE LOS ESTUDIOS PREVIOS	*BOGOTÁ enero de 2022*
PRESUPUESTO ESTIMADO: $ 10.500.000	

(Marque con una X el tipo de contrato a suscribirse)

TIPO DE CONTRATO	
Prestación de Servicios Profesionales	
Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión	X

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

La Defensoría del Pueblo es la institución del Estado colombiano responsable de impulsar la efectividad de los derechos humanos de los habitantes del territorio nacional y de los colombianos en el exterior, en el marco del Estado social de derecho democrático, participativo y pluralista, mediante las siguientes acciones integradas: promover, ejercer y divulgar los derechos humanos; proteger y defender los derechos humanos y prevenir sus violaciones; fomentar la observancia del derecho internacional humanitario; atender, orientar y asesorar en el ejercicio de sus derechos, y proveer el acceso a la administración de justicia, en los casos señalados en la Ley.

La Constitución Política de 1991 en sus artículos 281 a 284 otorgó a la Defensoría del Pueblo autonomía administrativa y presupuestal, y la instituyó como uno de los organismos de control que conforman el Ministerio Público. Su organización, estructura y funcionamiento está regulado por la Ley 24 de 1992, el Decreto 025 de 2014 y demás normas que la complementan, adicionan o modifican.

La finalidad del ente Defensorial es la protección de los derechos humanos y de las libertades de todas las personas frente a actos, amenazas o acciones ilegales, injustas, irrazonables, negligentes o arbitrarias de cualquier autoridad o de los particulares. La Defensoría del Pueblo se instituye, como el organismo tutelar de los derechos y garantías de los habitantes del territorio nacional como de los colombianos residentes en el exterior.

La Constitución Política de Colombia en su artículo 282 establece que el Defensor del Pueblo, velará por la promoción, el ejercicio y la divulgación de los derechos humanos, para lo cual ejercerá las siguientes funciones:

1. Orientar e instruir a los habitantes del territorio nacional y a los colombianos en el exterior en el ejercicio y defensa de sus derechos ante las autoridades competentes o entidades de carácter privado.
2. Divulgar los derechos humanos y recomendar las políticas para su enseñanza.
3. Invocar el derecho de hábeas corpus e interponer las acciones de tutela, sin perjuicio del derecho que asiste a los interesados.
4. Organizar y dirigir la defensoría pública en los términos que señale la ley.
5. Interponer acciones populares en asuntos relacionados con su competencia.
6. Presentar proyectos de ley sobre materias relativas a su competencia.
7. Rendir informes al Congreso sobre el cumplimiento de sus funciones.
8. Las demás que determine la ley.

Mediante el Decreto 025 de 2014, se modificó la estructura orgánica de la Defensoría del Pueblo estableciendo su organización y funcionamiento, en el que se dispuso lo siguiente:

Como parte de la estructura orgánica de la Defensoría del Pueblo, el artículo 13 del *ut supra* mencionado Decreto crea las Defensorías Delegadas como oficinas técnicas y asesoras encargadas de:

1. Impartir las líneas de acción para la atención especializada en la Defensoría del Pueblo tanto a nivel regional como nacional, bajo las directrices del Defensor del Pueblo y Vicedefensor.
2. Velar por el respeto y ejercicio de los Derechos Humanos y la observancia del Derecho Internacional Humanitario y adelantar las acciones y estrategias que se requieran para el efecto.
3. Adelantar las acciones y estrategias que se requieran para la protección de los derechos de los sujetos de especial protección constitucional, bajo los lineamientos del Defensor del Pueblo.
4. Presentar las recomendaciones y observaciones a las autoridades y a los particulares, en caso de amenaza o violación de los Derechos Humanos y la inobservancia del Derecho Internacional Humanitario.
5. Adelantar las investigaciones de oficio o a petición de parte, sobre las presuntas violaciones de los Derechos Humanos y la inobservancia del Derecho Internacional Humanitario y rendir los informes sobre el resultado de las mismas al Defensor del Pueblo.
6. Presentar al Defensor del Pueblo informes sobre la situación de Derechos Humanos en el país.
7. Impartir, en coordinación con la Dirección Nacional de Atención y Trámite de Quejas, las directrices para que la gestión de la Defensoría del Pueblo se realice con enfoque diferencial.
8. Realizar diagnósticos de alcance general sobre situaciones económicas, sociales, culturales, jurídicas y políticas, que tengan impacto en los Derechos Humanos.
9. Instar a las organizaciones privadas para que se abstengan de desconocer los Derechos Humanos, bajo los lineamientos y directrices impartidas por el Defensor del Pueblo y el Vicedefensor, para garantizar el respeto de los Derechos Humanos.
10. Diseñar los mecanismos que permitan la comunicación permanente y compartir información que no goce de reserva, con las organizaciones gubernamentales y no gubernamentales nacionales e internacionales de protección y defensa de los Derechos Humanos, de conformidad con los lineamientos impartidos por el Defensor del Pueblo.
11. Mediar en las peticiones colectivas formuladas por organizaciones cívicas o populares frente a la administración pública, cuando aquellas lo demanden y entre los usuarios y las empresas públicas o privadas que presten servicios públicos, bajo lineamientos del Defensor del Pueblo y el Vicedefensor, de conformidad con su naturaleza y relevancia.
12. Elaborar los informes, recomendaciones y observaciones que frente a la violación o amenaza de los Derechos Humanos e inobservancia del Derecho Internacional Humanitario, le corresponda presentar al Defensor del Pueblo.
13. Elaborar e implementar los planes anuales en el ámbito de su competencia, de acuerdo con la metodología diseñada por la Oficina de Planeación.
14. Aplicar las directrices y lineamientos del Sistema de Gestión Integral de la Defensoría del Pueblo.
15. Las demás que les señale la ley y el Defensor del Pueblo, de acuerdo con su naturaleza.

En este marco, se crea la Defensoría Delegada para los Derechos de la Infancia, Juventud y Adulto Mayor que tiene las siguientes funciones:

1. Asesorar al Defensor del Pueblo en la presentación de propuestas legislativas en materia de infancia, juventud, y adulto mayor, manteniéndolo

oportunamente informado sobre el curso de las mismas.
2. Realizar diagnósticos e informes sobre la situación de derechos humanos de los niños, niñas, adolescentes, jóvenes y adultos mayores víctimas de cualquier forma de violencia, discriminación, o desatención en la garantía de sus derechos fundamentales y derechos económicos, sociales, culturales y ambientales.
3. Realizar acciones para la búsqueda y la promoción del acceso a la justicia de los niños, niñas, jóvenes y adultos mayores que fueren víctimas de cualquier forma de violencia y/o actos de discriminación.
4. Brindar acompañamiento a colectivos, grupos y/u organizaciones de niños, niñas, jóvenes y adultos mayores para la exigibilidad de sus derechos, la promoción del desarrollo de políticas, planes o programas para su protección y el fortalecimiento de sus procesos de participación.
5. Mediar en las peticiones colectivas relacionadas con los asuntos de la Delegada, formuladas por organizaciones cívicas o populares frente a la administración pública y/o entidades privadas, cuando aquellas lo demanden.
6. Apoyar, capacitar y asesorar a las dependencias de la Entidad en materia de infancia, juventud y adulto mayor.
7. Asesorar y asistir técnicamente a las diferentes dependencias de la Defensoría del Pueblo en materia de infancia, juventud y el adulto mayor, diseñando estrategias de difusión sobre el contenido y alcance de los derechos de estas poblaciones.
8. Hacer seguimiento al cumplimiento constitucional por parte de las instituciones del orden nacional y local para la prevención, garantía plena, efectividad, y restablecimiento de los derechos humanos de las poblaciones objeto de esta Delegada.
9. Coordinar con las Defensorías Regionales la implementación, seguimiento, evaluación y monitoreo de los programas que permitan la realización de los derechos humanos, relacionados con los asuntos de la Delegada.
10. Asumir por delegación del Defensor del Pueblo la responsabilidad de participar en espacios o instancias relacionadas con los asuntos de la Delegada.
11. Proponer rutas de atención especializada, protocolos, y/o lineamientos técnicos al Defensor del Pueblo para los grupos poblacionales sujetos de derechos de esta Delegada, en coordinación con la Dirección nacional de Atención y Trámite de Quejas.
12. Diseñar los mecanismos que permitan la comunicación permanente y compartir información con las organizaciones gubernamentales y no gubernamentales nacionales e internacionales de protección y defensa de los derechos humanos de los grupos poblacionales asignados.
13. Formular propuestas para la celebración de convenios con organismos nacionales e internacionales que contribuyan a garantizar el ejercicio de los derechos relacionados con la Delegada en coordinación con la Oficina de Asuntos Internacionales.

La Defensoría Delegada para la Infancia, la Juventud y Adulto Mayor en atención a las diferentes situaciones presentadas ha identificado que a pesar de los esfuerzos de los últimos años por parte de las distintas entidades del Estado en la garantía, reconocimiento y ejercicio de los derechos de los y las jóvenes, se evidencian escenarios de violencia y vulneración de los mismos que afectan de manera grave el goce efectivo de los mismos en todo el territorio nacional.

De acuerdo con lo estipulado en la ley 1885 de 2018, joven es “toda persona entre 14 y 28 años de edad cumplidos en proceso de consolidación de su autonomía intelectual, física, moral, economía, social y cultural que hace parte de una comunidad política y

en sentido ejerce su ciudadanía"[1]. Según las proyecciones de población del DANE, para el 2022 se estiman 12´603.721 de jóvenes, de los cuales 6´357.692 son hombres y 6´246.029 son mujeres, de los cuales el 75% viven en zonas urbanas y el 24% en zonas rurales dispersas[2].

Según el Análisis de la Juventud en Colombia en el 2021 del Fondo de la Población de las Naciones Unidas (UNFP) los departamentos con el mayor número de población joven indígena son: La Guajira (20,7%), Cauca (16,8%), Nariño (10,8%), Córdoba (10,6%) y Sucre (5,4%)[3].

Las situaciones de violencia y vulneración de derechos en los jóvenes son persistentes e imposibilitan el disfrute de derechos como el derecho a la educación, participación, al trabajo. En Colombia, entre enero y noviembre de 2021 según el Observatorio de Violencia del Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses se registraron 5.776 casos de homicidios y 878 suicidios en jóvenes entre los 15 y 29 años[4].

Entre enero y octubre de 2021 se tiene un registro de 51.582 lesiones no fatales[5] en jóvenes entre los 15 y 29 años, la situación de violencia con el mayor número de casos es violencia interpersonal con 23.821 casos, seguido por violencia intrafamiliar con 16.504 casos, 4.659 registros corresponden a casos por presunto delito sexual y 6.598 lesiones accidentales y lesiones en eventos de transporte[6].

Con respecto al mercado laboral juvenil, de acuerdo con el último boletín técnico del DANE entre septiembre y octubre de 2021, la tasa de ocupación (TO) para el total de personas entre 14 y 28 años fue 45,0% presentando un aumento del de 2,8 p.p. comparado con el trimestre móvil agosto - octubre 2020 (42,2%). No obstante, la tasa de desempleo de la población joven se ubicó en 19,4%[7].

El factor educativo repercute a la hora de acceder a un trabajo, sobre todo en los niveles económicos bajos. Según el Ministerio de Educación Nacional Educación para el año 2020 desertaron del sistema educativo 243.801 (2,7%) estudiantes del sector oficial y no oficial; y en todo caso, la cifra de deserción escolar de 2021 podría ser aún mayor. Es una cifra gravísima, que conlleva la obligación del Estado de adelantar todas las gestiones necesarias para garantizar su retorno y permanencia.

Asimismo, las cifras del Sistema Nacional de la Educación Superior (SNIES) del Ministerio de Educación Nacional registran que para el año 2020 se matricularon a la universidad 1.529.788 jóvenes de los cuales solo el 16% se graduaron. Actualmente presentan mayor dificultad para conseguir un empleo con buenas condiciones.

Es importante reconocer que los jóvenes se encuentran inmersos en la red de relaciones e interacciones sociales múltiples y complejas. En este sentido, les afectan las mismas condiciones estructurales: el desempleo, la pobreza, la exclusión social, etc. Los jóvenes experimentan afectaciones distintas en razón de su momento de vida, su pertenencia étnica, su género y también como producto de los modos particulares de ser joven en los diferentes contextos[8].

La Ley Estatutaria 1622 de 2013 modificada por la Ley Estatutaria 1885 de 2018, establece el marco institucional para garantizar a todos los y las jóvenes el ejercicio pleno de la ciudadanía juvenil en los ámbitos, civil o personal, social y público, el goce

[1] http://es.presidencia.gov.co/normativa/normativa/LEY%201885%20DEL%2001%20DE%20MARZO%20DE%202018.pdf
[2] https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/demografia-y-poblacion/proyecciones-de-poblacion
[3] https://colombia.unfpa.org/sites/default/files/pub-pdf/infografia_juventud-version_11_agosto.pdf
[4] https://www.medicinalegal.gov.co/cifras-de-lesiones-de-causa-externa
[5] Las lesiones personales-no fatales hacen parte de la violencia que rodea a la sociedad y no se puede dejar de lado, por el simple hecho de no incurrir en muertes.
[6] https://www.medicinalegal.gov.co/cifras-estadisticas/boletines-estadisticos-mensuales
[7] https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/ech/juventud/Boletin_GEIH_juventud_ago21_oct21.pdf
[8] Defensoría del Pueblo. El país de los niños olvidados: víctimas de reclutamiento y utilización no reconocidos por el Sistema de Responsabilidad Penal Adolescente -SRPA-. Octubre 2017

efectivo de los derechos reconocidos en el ordenamiento jurídico interno y lo ratificado en los Tratados Internacionales, y la adopción de las políticas públicas necesarias para su realización, protección y sostenibilidad; y para el fortalecimiento de sus capacidades y condiciones de igualdad de acceso que faciliten su participación e incidencia en la vida social, económica, cultural y democrática del país[9].

Sin embargo, a pesar de existir el precitado Estatuto, los espacios de participación juvenil y la participación efectiva de los jóvenes no produce el impacto que se requiere, existe escases de plataformas, recursos y espacios que promuevan el desarrollo de las habilidades de liderazgo juvenil de forma activa que participen en defensa, promoción y ejercicio de los derechos humanos.

Por ello, la Defensoría del Pueblo a través de la Delegada para la Infancia, la Juventud y el Adulto Mayor en el marco de la función constitucional de velar por la promoción, el ejercicio y la divulgación de los derechos humanos, creó en el 2021 una estrategia dirigida a personas entre 18 y 28 años de edad de todas las regiones del país.

El fin de la estrategia fue fortalecer las capacidades de la Defensoría para realizar trabajo local y comunitario con jóvenes a través de la formación en derechos humanos y del desarrollo de actividades de promoción y divulgación de derechos e incrementar la participación de la juventud en los procesos democráticos, generar mayor incidencia juvenil en la construcción de tejido social, cultura ciudadana y defensa de los derechos humanos.

Para el 2021, se contó con la participación de 304 jóvenes, de los cuales el 56% eran hombres y el 44% mujeres. El 93% de ellos viven en entornos urbanos y el 7% en zonas rurales y dispersas. El 44% de los jóvenes se encuentran entre 23 y 26 años de edad. El 21,8% de ellos son cabeza de hogar, de los cuales el 11% son mujeres y el 15% de los jóvenes son raizales, afrodescendientes e indígenas. El 73% de los jóvenes pertenecen a estratos socio-económicos bajos, quiénes hasta el momento han alcanzado una formación académica de bachiller y técnico.

Además, apoyaron el desarrollo de actividades de promoción y divulgación en los departamentos de: Tolima, Vichada, Chocó, Atlántico, Risaralda, Sucre, Valle del Cauca, San Andrés Islas; Providencia y Santa Catalina, Bogotá D.C, Norte de Santander, Magdalena; Córdoba y Bolívar en los que se fomentó la participación ciudadana a más de 16359 adolescentes y jóvenes de sus regiones.

Las principales temáticas abordadas fueron: Prevención e identificación de riesgos, socialización del Estatuto de Ciudadanía Juvenil y Consejos de Juventud, asistencia a los comités organizadores de los Consejos de Juventud y jornadas de socialización de derechos humanos, realizaron campañas pedagógicas y difusión de la información a los y las jóvenes para participar el proceso de elección.

Las jornadas de promoción y divulgación se llevaron a cabo en instituciones educativas, coliseos y sedes de las entidades territoriales. Las actividades contaron con la participación de las gobernaciones y alcaldías de los municipios.

El 5 de diciembre se llevaron a cabo las elecciones de los Consejos de Juventud en el país. Durante la jornada electoral los jóvenes participantes apoyaron labores logísticas, de control y veeduría en las diferentes regiones, velaron porque se dieran las garantías en el marco del derecho a la participación y recibieron quejas que pueden derivarse del desarrollo del proceso electoral.

[9] Consejería Presidencial para la Juventud. Estatuto de Ciudadanía Juvenil. http://www.colombiajoven.gov.co/participa

En este sentido, es necesario fortalecer los procesos de seguimiento a los Consejos de Juventud y adelantar acciones que den garantía a la puesta en marcha del proceso. Así como acompañar otros procesos electorales como las elecciones presidenciales, legislativas, gobernaciones y alcaldías en los que se requerirá acompañamiento y donde se debe fomentar el derecho a la participación de la juventud.

Se hace importante que la Defensoría del Pueblo continúe promoviendo acciones de formación en derechos humanos y liderazgo por medio de jornadas de acción social y cultural de paz, jornadas ambientales y de protección dirigidas a la juventud como una medida para prevenir la vulneración de sus derechos humanos.

Dado que la Defensoría del Pueblo no cuenta con el personal de planta suficiente para desarrollar todas las actividades antes descritas, se hace necesario contratar los servicios profesionales para el cumplimiento del objeto.

La presente contratación se encuentra incluida en el plan anual de adquisiciones de la Entidad vigencia 2022.

2. OBJETO A CONTRATAR

Prestar servicios de apoyo a la gestión en el marco de la ejecución del proyecto “Jóvenes por sus Derechos” acompañando acciones de promoción y divulgación y procesos de formación y capacitación en derechos humanos que la Defensoría del Pueblo realiza con enfoque en población joven en todo en territorio nacional.

3. OBLIGACIONES

3.1 Obligaciones Específicas y Generales del Contratista

1. Apoyar a la Defensoría del Pueblo Regional del lugar de ejecución del contrato, en el desarrollo de actividades para seguimiento de los procesos de elección popular para el Congreso de la República y la Presidencia y Vicepresidencia de la República que se llevaran a cabo en la vigencia 2022, mediante acciones de promoción y gestión de la participación juvenil y las acciones integradas de promoción, protección y defensa de los derechos políticos.
2. Apoyar a la Defensoría del Pueblo Regional del lugar de ejecución del contrato en el desarrollo de acciones de promoción y divulgación sobre los derechos de las juventudes en especial el derecho a la participación, con énfasis en el reconocimiento del “Estatuto de Ciudadanía Juvenil”.
3. Asistir a las actividades propuestas por la Defensoría del Pueblo Regional del lugar de ejecución del contrato con el propósito de acompañar acciones de voluntariado y acción comunitaria dirigida a jóvenes vulnerables.
4. Colaborar con la ejecución de las acciones enmarcadas en la estrategia “Jóvenes por sus Derechos” que programe la Defensoría del Pueblo Regional del lugar de ejecución del contrato, para la formación, defensa y exigibilidad de los derechos humanos con enfoque a población joven.
5. Participar en las actividades de fomento de la capacidad de liderazgo en procesos de promoción y protección de los derechos humanos y del ambiente en sus comunidades y desplegar acciones de divulgación.
6. Completar el programa de formación en derechos humanos a través del aula virtual de la Defensoría del Pueblo, de acuerdo a los parámetros, lineamientos y contenidos que para el efecto determine a entidad por intermedio de la Defensoría Delegada para la Infancia, la Juventud y el Adulto Mayor y la Delegada para los Derechos Económicos, Sociales y Culturales.
7. Asistir a la reuniones o mesas de trabajo convocadas por el supervisor del contrato.

8. Guardar la debida confidencialidad respecto de la documentación y trámites realizados en cumplimiento del objeto del contrato, entendida por tal, no solo no hacer pública dicha información sino además su adecuada manipulación.
9. Acreditar una cuenta corriente o de ahorros con base en el listado de bancos y corporaciones que para tal efecto tiene la Subdirección Financiera de la Defensoría del Pueblo, para realizar el pago acordado en el contrato.
10. Diligenciar y suscribir junto con el supervisor del contrato, el formulario de Calificación de Contratistas, el cual será concertado al inicio de la ejecución del contrato.
11. Remitir a la Subdirección de Gestión del Talento Humano - área de SST copia del certificado de aptitud medica de ingreso vigente al correo sst@defensoria.edu.co
12. Asistir al curso de inducción virtual en Seguridad y Salud en el trabajo para contratistas, en el campus virtual de la Defensoría del Pueblo, https://campusvirtual.defensoria.gov.co/course/view.php?id=84 dentro de los 15 días calendario siguientes a la suscripción del contrato.
13. Cumplir con las políticas del sistema integrado de gestión y de seguridad y salud en el trabajo (SG-SST) de La DEFENSORÍA, así como adoptar lo definido en las disposiciones legales y la normativa interna de la Entidad para la contratación en cumplimiento del SG-SST.
14. Acreditar el cumplimiento integral de los Requisitos de Seguridad y Salud en el Trabajo para la Contratación, así como el cumplimiento de la legislación en SG-SST aplicable a la naturaleza de las actividades contractuales y a permitir el seguimiento, evaluación y control del grado de cumplimiento de estos, sin que, en virtud de lo anterior, se cree relación laboral alguna entre la Defensoría del Pueblo y los contratistas, lo anterior de conformidad con el Manual de SG-SST que para tal fin disponga la Defensoría.
15. Para los correspondientes pagos se deberá enviar y publicar en la plataforma del SECOP II el formulario de Informe de Contratistas (Descargable del Mapa de Procesos de la Entidad) y los documentos requeridos.
16. Enviar mensualmente a través de la plataforma del SECOP II, copia de los comprobantes de pago de los aportes al sistema de seguridad social en salud, pensiones y riesgos laborales, que serán verificados por el Supervisor del contrato, los cuales deberán liquidarse con base en los honorarios mensuales pactados.
17. Mantener durante la ejecución del contrato, actualizada la información que deba ser registrada en el portal SIGEP.
18. Publicar en la plataforma del SECOP II el informe final de las actividades ejecutadas.
19. Responder, cuando haya lugar a ello, por los elementos devolutivos que le sean asignados para el desarrollo de sus actividades y hacer entrega de los mismos, al momento de la terminación del contrato al Supervisor del contrato.
20. Entregar a la finalización del contrato y mediante inventario, los documentos de archivo físicos y electrónicos que se encuentren en equipos de cómputo, sistemas de información, medios portátiles de almacenamiento y en general en cualquier dispositivo o medio electrónico. El Supervisor efectuará la verificación respectiva y dejará constancia del recibido a satisfacción en el informe final.
21. Elaborar los informes que le sean solicitados por el supervisor del contrato en el tiempo y condiciones en que los mismos sean requeridos.
22. Cumplir con las demás actividades que se deriven del objeto y naturaleza del contrato.

Entregables

a. Documento que contenga un contexto de la situación de DDHH de NNJAM, de acuerdo a los lineamientos técnicos proferidos por la DDIJAM.
b. Documento mensual de avance con respecto al desarrollo de estrategias y acciones dirigidas a la promoción y divulgación de DDHH de NNAJAM, de acuerdo a la línea técnica de la DDIJAM en concertación con la o el defensor regional.

c. Documento mensual de avance con respecto al desarrollo de estrategias y acciones dirigidas a la protección y exigibilidad de DDHH que se realicen ante las inobservancias, amenazas y vulneraciones de NNJAM, de acuerdo a la línea técnica de la DDIJAM en concertación con la o el defensor regional.
d. Documento bimensual de avance sobre los resultados del seguimiento a: pronunciamientos, advertencias, informes especiales o defensoriales, fallos judiciales a los que haya lugar, campañas, entre otros, que en el marco de las acciones de promoción, divulgación, protección y exigibilidad de DDHH, haya

3.2 Obligaciones de la Defensoría del Pueblo

1. Garantizar la apropiación de los recursos económicos para la ejecución del Contrato.
2. Ejercer la supervisión del Contrato.
3. Realizar en la forma y condiciones pactadas el desembolso de las sumas señaladas acordadas como valor del contrato.
4. Las demás que se desprendan de la naturaleza del Contrato.

4. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN

La Contratación Directa para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, se encuentra establecida en el literal h) del numeral 4 del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 y conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, se establece que:

"Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales (…)".

Por lo anterior, la selección del contratista se realiza en atención a la idoneidad y experiencia para ejecutar el objeto contractual, haciendo viable la contratación directa de prestación de servicios profesionales.

5. ANÁLISIS DEL SECTOR

La Defensoría del Pueblo luego de conocer su necesidad y de identificar los servicios de apoyo a la gestión para satisfacerla, analizó el sector o mercado al cual pertenecen tales servicios, en consecuencia, realiza el análisis correspondiente.

A. Aspectos Generales

La Defensoría del Pueblo, promueve, divulga, protege y defiende los derechos humanos de los habitantes del territorio nacional y de los colombianos en el exterior, ejerciendo presencia en todo el país, con oportunidad, diligencia y respecto por la dignidad

humana, basados en la articulación institucional, en cumplimiento de los requisitos aplicables y de la mejora continua[10].

B. Estudio de la Oferta

¿Quién vende?

El servicio de apoyo a la gestión prestado por personas naturales con formación académica bachiller.

C. Estudio de la Demanda

¿Cómo ha adquirido la Entidad Estatal en el pasado este servicio?

Analizado el antecedente de vigencias anteriores de los contratos suscritos a través de la modalidad de contratación directa de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, se relacionan a continuación las siguientes contrataciones las cuales fueron consultadas a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co

No. Contrato	Objeto	Plazo de ejecución	Honorarios
CD-44-2021	El CONTRATISTA se obliga a prestar sus servicios de apoyo a la gestión, en los trámites operativos de organización del archivo de tipo documental custodiado por la Dirección Nacional de Atención y Trámite de Quejas	10 meses	$2.000.000
CD-256-2021	El Contratista se obliga para con la Defensoría a prestar servicios de apoyo a la gestión, con plena autonomía técnica y administrativa, para apoyar a la Defensoría Delegada para el derecho a la salud y la seguridad social en la realización de actividades de promoción y divulgación de las estrategias realizadas por la delegada para el fortalecimiento del derecho a la salud y la seguridad social.	9 meses	$2.000.000

¿Cómo adquieren las Entidades Estatales y las empresas privadas este servicio?

No. Contrato	Entidad	Objeto	Plazo de ejecución	Honorarios
ENV-06-09-0191-21	Alcaldía Municipal de Envigado	Prestación de servicios de apoyo a la gestión para coadyuvar la gestión de cobro persuasivo y coactivo, así como la atención y	11 meses	$ 1.940.000

[10] Política de Calidad – Defensoría del Pueblo - https://defensoriadelpueblo.sharepoint.com/

		orientación al contribuyente en la secretaria de hacienda y demás actividades asistenciales para la administración municipal.		
CD-2021-15	Alcaldía Municipal de Pasto	El contratista se compromete para con el municipio, a prestar sus servicios, de apoyo a la gestión, al departamento administrativo de contratación pública del municipio de pasto con idoneidad y con capacidad según los requerimientos de la dependencia y en cumplimiento de las funciones de la misma, coadyuvando en el logro de las metas y objetivos institucionales.	6 meses	$ 1.200.000

D. Conclusión

Analizado el sector para la contratación de este servicio podemos concluir que los honorarios están por la suma de UN MILLON QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($1.500.000), que el servicio a contratar es posible realizarlo en un periodo entre 3 meses y hasta 11 meses.

El plazo para la ejecución del contrato será de 7 meses, sin superar el 31 de diciembre de 2022, contados a partir de la fecha de expedición del Registro Presupuestal.

6. El VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO

El valor del contrato, teniendo en cuenta el análisis del sector realizado, será hasta por la suma de **DIEZ MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($10.500.000)**, incluido el valor del IVA y demás impuestos a que haya lugar.

El valor del contrato se encuentra respaldado por el certificado de disponibilidad presupuestal expedido por la Subdirección Financiera de la Entidad.

7. FORMA DE PAGO

La Defensoría del Pueblo pagará al contratista por conducto de la Subdirección Financiera, de conformidad con la tabla de honorarios para los contratos de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, establecida mediante Resolución vigente de la Defensoría del Pueblo; y una vez analizado el sector, se estimó que el valor de los honorarios mensuales será por la suma de **UN MILLON QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($1.500.000)**, incluido el valor del IVA y demás impuestos a que haya lugar.

En todo caso el primer pago se liquidará y pagará a partir del inicio de actividades en la plataforma SECOP II.

El pago está sujeto a la presentación de la factura o cuenta de cobro, declaración juramentada de Seguridad Social, soportes de pago de seguridad social del periodo inmediatamente anterior, formato para pago de contratistas, informe de ejecución con sus soportes y el informe de supervisión, donde se evidencie el cumplimiento a satisfacción.

Los desembolsos antes señalados se realizarán con sujeción al PAC y a la ubicación de fondos, de tal manera que la Defensoría del Pueblo no asume responsabilidad alguna por la demora que pueda presentarse en dichos pagos y por lo tanto el contratista cumplirá con sus obligaciones y no podrá aducir como justificación alguna para su no realización, demora en el pago.

8. CRITERIO DE SELECCIÓN

De acuerdo con lo señalado en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, para la contratación directa, la selección de la persona natural o jurídica se realiza en atención a su idoneidad y experiencia para ejecutar el objeto contractual.

La Entidad considera que, de acuerdo con el objeto y las obligaciones a realizar mediante el contrato a suscribirse, el (la) contratista debe ser una persona natural, toda vez que para su ejecución no se requiere de una empresa que cuente con un equipo de trabajo, sino por el contrario se necesita una persona que cuente con la idoneidad y la experiencia.

Por lo anterior, de conformidad con lo señalado en las Resoluciones No. 092 de 2021, "*Por medio de la cual se definen los lineamientos para la asignación de honorarios para los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión*" y 1169 de 2021 que modifica el artículo primero de la Resolución 092, se tendrá en cuenta lo siguiente:

CATEGORÍA	REQUISITOS MÍNIMOS	HONORARIOS	
		DESDE	HASTA
SERVICIOS ASISTENCIALES Y ADMINISTRATIVOS	TB sin Experiencia		1.750.000

El numeral 2 del parágrafo tercero del artículo primero de la Resolución en mención indica:

"(…) Para la fijación de honorarios que se encuentren en rangos intermedios, deberá aplicarse regla de tres, acorde con los meses de experiencia requeridos en el estudio previo (…)"

Por esta razón el profesional a contratarse deberá cumplir con los siguientes requisitos para acreditar la idoneidad y experiencia:

- **Título Profesional:** No requiere
- **Postgrado en la modalidad de:** No requiere
- **Experiencia profesional:** No requiere experiencia.

- **Formación académica:** Título de bachiller académico

Para efectos de establecer el cumplimiento de los criterios de selección se tendrá en cuenta lo establecido en el artículo quinto de la Resolución 092 de 2021 de la Defensoría del Pueblo.

9. ANÁLISIS DE RIESGO

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoria	¿A quién se le asigna?	Tratamiento / Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoria					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	General	Externo	Selección	Operacional	El posible contratista no aporta la documentación requerida para ser contratado o no cumple con los requisitos legales o los solicitados por la Entidad para ser contratado	Retraso en la satisfacción de las necesidades	2	2	4	Bajo	Posible contratista / Secretaria Privada	Se establece un plazo para que entregue la documentación, si no lo realiza la Entidad procederá a verificar otra hoja de vida.	1	1	2	Bajo	No	Secretaria Privada	Antes de realizar la solicitud de contratación	Cuando se realiza la radicación de la solicitud de contratación	Verificación de los documentos contenidos en la lista de chequeo	Antes de radicar la solicitud de contratación
2	General	Externo	Ejecución	Operacional	Retiro voluntario por parte del contratista.	Retraso en la satisfacción de las necesidades	2	3	5	Medio	Contratista	Solicitud de cesión del contrato o una nueva contratación.	1	1	2	Bajo	SI	Supervisor	Una vez sea radicada al supervisor la solicitud de terminación del contrato por parte del contratista	Con la suscripción de la cesión o del nuevo contrato	Con la radicación de la solicitud al Grupo de Contratación	Una vez suceda el hecho
3	General	Interno	Ejecución	Operacional	Uso indebido de Información reservada conforme a la ley	Filtración de información relevante	4	4	8	Extremo	Entidad / Contratista	Iniciar el procedimiento de imposición de sanciones o reportar a las autoridades competentes	3	2	5	Medio	SI	Entidad / Supervisor	Una vez conocido el hecho	Una vez se tenga el resultado de la sanción o del reporte de las autoridades	Con informes que permitan observar el seguimiento a las actuaciones realizadas	Quincenal
4	General	Externo	Ejecución	Regulatorio	Cambios en la normatividad contractual, presupuestal o relacionada con el desarrollo del contrato y las condiciones pactadas en él que puedan afectarlo.	Incremento en los costos	3	2	5	Medio	Contratista	Deberán ser asumidos por el contratista.	1	1	2	Bajo	NO	Entidad / Contratista	Desde el inicio de actividades	Liquidación del contrato	Mediante la presentación de informes	Mensual
5	General	Interno	Ejecución	Operacional	Modificación de los productos u obligaciones inicialmente previstos o su alcance.	Retraso en la ejecución del contrato	2	2	4	Bajo	Entidad	Solicitar las modificaciones respectivas. Deberá ser asumido por el contratista, siempre y cuando dichos cambios no generen gastos adicionales	1	1	2	Bajo	SI	Supervisor	Desde el inicio de actividades	Liquidación del contrato	Observación del avance y cumplimiento del contrato.	Mensual
6	General	Interno	Ejecución	Operacional	Mayor cantidad de actividades que se deban adelantar en la ejecución del contrato	Dedicar mayor tiempo para el cumplimiento del objeto contractual	2	2	4	Bajo	Contratista	Ejercer controles para el seguimiento a las actividades contratadas	1	1	2	Bajo	SI	Supervisor	Desde el inicio de actividades	Liquidación del contrato	Observación y valoración del avance y cumplimiento del contrato	Mensual
7	General	Interno	Ejecución	Operacional	Efectos causados por los conceptos emitidos y las asesorías prestadas.	Deficiencia en la prestación de los servicios	2	2	4	Bajo	Contratista	Imposición de sanciones.	1	1	2	Bajo	NO	Supervisor	Desde el inicio de actividades	Hasta la fase de liquidación del contrato	Revisando el avance del monitoreo definido en la Matriz de Riesgos	Durante la ejecución

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento / Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
8	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Contagio de enfermedades que puedan generar incapacidad, por el desarrollo de actividades en terreno.	Retraso del contrato	3	2	5	Medio	Entidad / Contratista	Aplicación de los protocolos de seguridad que tiene la entidad. Medidas preventivas en terreno	2	1	3	Bajo	NO	Contratista	Desde el inicio de actividades	Liquidación	Supervisión del contrato	Permanente

10. GARANTÍAS

De acuerdo con el Artículo 2.2.1.2.1.4.5. del Decreto 1082 de 2015, “en la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1.del presente decreto no es obligatoria”, en tal sentido, para la presente contratación no se exigirá la expedición de la garantía única, teniendo en cuenta que la Defensoría del Pueblo en ejercicio de la disposición potestativa contenida en la norma descrita, emitió la circular N°048 del 25 de noviembre de 2021, en la que consignó:

“En virtud del principio de celeridad, las autoridades impulsarán oficiosamente los procedimientos, e incentivarán el uso de las tecnologías de la información y las comunicaciones, a efectos de que los procedimientos se adelanten con diligencia, dentro de los términos legales y sin dilaciones injustificadas”.

Bajo ese entendido, en aras de la celeridad en la ejecución de contratos cuya cuantía no excede del 10% de la menor cuantía de la entidad, es viable prescindir de la exigencia de garantías, siempre y cuando del análisis del riesgo se establezca que no se requiere este requisito.

Así mismo, y como quiera que la entidad acude a la modalidad de contratación directa de prestación de servicios y de apoyo a la gestión de que trata el artículo 2, numeral 4, literal h) de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015; se considera necesario flexibilizar la exigencia de garantía única para esta tipología, siempre y cuando el contrato a celebrar no exceda de 100 salarios mínimos mensuales legales vigentes, con el fin de agilizar el inicio de la ejecución.

En ambos casos, el estructurador del estudio previo deberá justificar la prescindencia de garantías, si a ello hubiere lugar.”

En este sentido, debe tenerse en cuenta que la entidad cuenta con controles que de manera preventiva permiten mitigar un eventual incumplimiento del objeto contratado. Para tal efecto: i) se identificaron y analizaron los riesgos que pueden impactar la ejecución del contrato, definiendo la forma de administrarlos, en procura de eliminar o minimizar las consecuencias por su materialización; ii) asimismo, el Manual de Contratación establece el seguimiento a la correcta ejecución del contrato a través del Supervisor, quien tiene a cargo la gestión de las desviaciones contractuales, mediante la aplicación de los procedimientos establecidos para garantizar el cumplimiento de las obligaciones; iii) la presentación por parte del contratista de un informe de gestión periódico, con indicación de la forma específica en que cumplió con cada obligación durante el plazo del reporte; iv) la consecuente emisión del informe de Supervisión mediante el cual se verifica y deja constancia del cumplimiento de las obligaciones; todo lo anterior, de manera previa al pago de los honorarios pactados, con lo que a su

vez se salvaguarda el patrimonio público.

Con base en lo expuesto, tomando en consideración que la presente solicitud de contratación se encuentra enmarcada en los parámetros descritos, se considera viable prescindir de las garantías

11. PLAZO EJECUCIÓN

La presente contratación requerirá de una ejecución de 7 meses, analizado el sector se pudo identificar que el servicio a contratar es posible realizarlo en un periodo entre 3 meses y hasta 11 meses.

En la Delegada para la Infancia, la Juventud y el Adulto Mayor tal y como se ha explicado en la descripción de la necesidad del presente estudio previo persisten en todo el territorio nacional diferentes situaciones que afectan directamente la garantía de los derechos de niños, niñas, adolescentes, jóvenes y persona mayores, en especial los hechos de violencia de los que son víctimas.

Así mismo, la Constitución Política establece en el artículo 2 como uno de los fines esenciales del Estado, el servicio a la comunidad. Para dar cumplimiento a este mandato Constitucional las entidades de la Administración Pública Nacional deben poner a disposición los instrumentos, canales y recursos necesarios para interactuar con la ciudadanía y satisfacer sus peticiones, quejas, reclamos, sugerencias y denuncias; bajo principios de racionalidad, eficiencia, eficacia, oportunidad y transparencia garantizando el goce efectivo de sus derechos. Y a su vez, propender por el respeto a la diversidad étnica y cultural del país, la atención especial preferente si se trata de personas en situación de discapacidad, niños, niñas, adolescentes, mujeres gestantes o adultos mayores, y en general de personas en estado de indefensión o de debilidad manifiesta.

La Entidad a través de las diferentes Defensorías Regionales contribuye al mejoramiento de los niveles de satisfacción de la ciudadanía en lo que respecta a la prestación de nuestros servicios.

Además, los recursos del proyecto de inversión tienen vigencia para el año 2022, por lo cual este contrato se ejecutará limitado a la duración de esta vigencia.

El plazo para la ejecución del contrato será de 7 meses, sin superar el 31 de diciembre de 2022, contados a partir de la fecha de expedición del Registro Presupuestal.

12. LUGAR DE EJECUCIÓN

La ejecución del contrato se realizará en la ciudad de BUENAVENTURA en las instalaciones de la Defensoría Regional PACIFICO de Defensoría del Pueblo.

En el evento en que el contratista deba desplazarse a ciudades diferentes a aquella en la cual presta sus servicios según el objeto del presente contrato, previa solicitud del Supervisor y aprobación de la Secretaría General, se le pagarán gastos de desplazamiento de acuerdo con lo establecido por la Defensoría del Pueblo, mediante resolución vigente.

13. SUPERVISIÓN

La supervisión del contrato de prestación de servicios profesionales estará a cargo del Defensor Regional PACIFICO o quien haga sus veces.

El Ordenador del Gasto de la Defensoría del Pueblo podrá modificar unilateralmente la designación del supervisor para lo cual bastará comunicación escrita en tal sentido.



GISSELA ARIAS GONZALEZ
Delegada para la Infancia, la Juventud y el Adulto Mayor

FUNCIONARIO	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Tramitado y Proyectado por	Nicolas Yaneth Gonzalez		2/12/2021
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma.			